

## **SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 18/04/2012**

### **27.- Recursos hidrobiológicos. (Se declara de interés general su conservación, investigación y desarrollo sostenible).**

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Recursos hidrobiológicos. (Se declara de interés general su conservación, investigación y desarrollo sostenible)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Perrachón.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señora Presidenta: la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, tras largas y arduas jornadas de trabajo durante estos dos años, ha terminado el estudio de este proyecto de ley que fuera enviado por el Poder Ejecutivo. La Comisión ha llegado a feliz término.

Nos felicitamos por elevar a este plenario un proyecto de ley con un solo informe, porque los sectores representados en la Comisión han decidido, por unanimidad, presentar un informe en común. Habrá alguna salvedad de parte de algún señor Diputado que manifestará su posición, pero en realidad, se aprobó por unanimidad.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se declara de interés general la conservación, investigación y desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos.

El Estado uruguayo en general y el Poder Legislativo en particular se han ocupado de la actividad pesquera y sus áreas conexas desde hace muchas décadas, poco más de un siglo, si no estamos equivocados. En esta intervención, en la que intentaremos delinear cuáles son, a nuestro juicio, las características fundamentales del proyecto que nos convoca, el cual tiene su razón de ser en la incorporación de un nuevo marco normativo para este sector de la actividad productiva nacional, queremos comenzar con un panorama breve de la forma en que nuestro país le fue dando contenido legislativo a las acciones ligadas a la explotación de las riquezas de nuestro espacio marino. Posteriormente, haremos un pequeño repaso sobre el presente de esta área de la producción mediante la revisión de algunos números, para finalmente profundizar en los aspectos medulares del proyecto que tenemos sobre nuestra mesa de trabajo.

Los primeros antecedentes relativos al asunto que nos ocupa provienen de la

conformación de sendas Comisiones organizadas con fines de investigación, ambas surgidas en los comienzos del siglo XX. Dichas Comisiones tenían como tarea principal profundizar en la obtención de conocimiento acerca de las llamadas riquezas del mar. Por aquellos días, había en el país una profunda ignorancia de lo que representaban estos recursos, casi no se practicaba explotación alguna, no existían buques destinados a su causa ni sectores de la actividad privada dispuestos a invertir.

Afinar científicamente en torno a las distintas especies o identificar posibilidades para su explotación fueron algunos de los andariveles por donde debieron avanzar estos grupos de trabajo. Tenemos conocimiento de dos instancias, una primera comandada por los profesores Arechavaleta y Otero, y otra posterior encomendada al profesor Bouyart.

Estos antecedentes figuran en la versión taquigráfica de la discusión en Sala del proyecto de ley presentado durante el año 1911, por el que se crearía la primera institución estatal dedicada al sector pesquero en nuestro país. La Ley N° 3.908, que dio origen al llamado Instituto de Pesca, tuvo en cuenta los mismos criterios con los que se habían integrado las mencionadas Comisiones, aunque la intención manifiesta del Gobierno era profundizar en ellos, promoviendo la investigación biológica y oceanográfica de nuestro mar, con la mirada puesta en una eventual explotación de sus recursos.

El siguiente mojón legislativo lo constituye la formulación de la Ley N° 10.653, por la que fue creado el Servicio Oceanográfico y de Pesca, SOYP. Esta norma promulgada hacia mediados de la década del cuarenta aumentaba la apuesta respecto a la importancia que el Estado adjudicaba a este sector. La nueva institución vería incrementadas las potestades para el desarrollo investigativo que provenían del viejo instituto, pero además se le sumaban las funciones de explotación e industrialización del recurso. También disponía el precio y se ocupaba de reglamentar la pesca realizada por particulares, mientras ejercía el contralor sanitario respecto de las condiciones de venta.

Ya hacia finales de la década del sesenta, el país se encontraba en condiciones de subir un escalón más en la consideración que requería, a esa altura, la riqueza bajo sus aguas. Así surgió la Ley N° 13.833, norma que estableció el marco regulatorio existente en el Uruguay hasta nuestros días. Además de extender normas sobre un conjunto de aspectos que abarcan esta actividad, incorporó a nuestra legislación un concepto nuevo: la noción de mar territorial planteado desde una visión de soberanía nacional. Se trata -como todos sabemos hoy- de la extensión de la autoridad soberana de la República hasta 200 millas marinas, incrementando nuestro espacio nacional en unos 142.000 kilómetros cuadrados. Esto dio otra dimensión a las posibilidades de desarrollo que podría tener esta actividad, a

lo que el articulado de esta ley intentaba dar respuesta a través de medidas como la delimitación de un área exclusiva de pesca bajo bandera nacional hasta las 12 millas o reglamentando las autorizaciones con este fin bajo insignia nacional y extranjera dentro de las 200 millas.

Durante el trágico año 1973, se acordaron los tratados de límites con la República Argentina, hecho que introdujo, entre otras cosas, la novedad de una zona pesquera común con esta nación, simplificando y facilitando las condiciones para la explotación, lo que repercutiría favorablemente en la expansión de la flota nacional.

La dictadura cívico militar se ocuparía de estos asuntos promediando la década del setenta, cuando ya se evidenciaba un cierto desarrollo. Se observó, entonces, la necesidad de crear un organismo especializado, con otras prerrogativas, con el fin de regular de mejor forma lo ya existente, a la vez que se pretendía continuar expandiendo los distintos eslabones de una cadena productiva con un fuerte potencial. Así es que surge el Decreto-Ley N° 14.484, que creó el Instituto Nacional de Pesca -INAPE-, organismo que bajo la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca asumiría las responsabilidades en la orientación de políticas específicas sobre el sector pesquero nacional. A esto debemos sumar, poco tiempo después, la sustitución del viejo SOYP por el Instituto Lobero y Pesquero del Estado -ILPE-, creado a través del Decreto-Ley N° 14.499.

Más adelante, hacia la década del noventa, el país ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de Mar con la sanción de la Ley N° 16.287, lo que a la postre representaría un cierto desfase con la normativa interna vigente.

Por último, destacaremos la reglamentación llevada adelante durante el año 1997, por la cual se adecuaron las disposiciones establecidas en la Ley N° 13.833. El Decreto N° 149 permitió ordenar tanto como fue posible algunas situaciones que comenzaban a encontrarse desactualizadas.

Hasta aquí un breve repaso de las normas que el país fue integrando a su vida institucional en materia pesquera al cabo de prácticamente un siglo. Ya que hemos traído a colación algunos datos sobre el pasado de esta industria, queremos dejar algunas informaciones sobre su presente: superficie acuática bajo soberanía nacional, 142.093 kilómetros cuadrados; superficie total sumando el territorio continental, 318.413 kilómetros cuadrados; extensión del litoral continental, 1.160 kilómetros. Según datos de 2008, la mano de obra empleada en el sector es de 9.000 personas. Sobre datos del Boletín Estadístico Pesquero del año 2010, hay 81 embarcaciones de la flota pesquera industrial y 752 embarcaciones de la flota artesanal.

En el año 2011, el total de exportaciones de productos pesqueros fue de US\$ 237:000.000 y el total de importaciones de productos pesqueros fue de US\$ 60:000.000.

En 2010, los principales mercados de exportación en valor -en un orden de importancia decreciente- fueron Brasil, Italia, Nigeria, España y China. El total de desembarque de producción pesquera industrial para el mismo año fue de 74.129 toneladas, correspondiendo un 46% a la pesca de merluza y un 20% a la de corvina. El total de desembarque de producción pesquera artesanal en 2010 fue de 3.239 toneladas, correspondiendo un 40% a la pesca de corvina y un 18% a la de sábalo.

El consumo anual de pescado en el Uruguay durante el año 2009 fue de 22.361 toneladas, con un promedio per cápita de unos 6,74 kilogramos de consumo anual.

Queremos abocarnos ahora al proyecto que hemos estado trabajando en la Comisión. Antes de referirme a los detalles, quisiera dejar algunos comentarios generales.

Primero queremos señalar lo que de alguna manera ya delineamos: estamos legislando después de cien años de que se comenzara a hacerlo y luego de más de cuarenta años del último marco normativo votado para toda la actividad. Bien vale reflexionar sobre lo mucho que han cambiado el país y la industria durante este período, a tal punto que seguramente nadie en esta Sala querrá discutir sobre ello. Tampoco merecerá la pena, entonces, intercambiar sobre la necesidad de dar un nuevo marco normativo a la nación en este aspecto, ya que a esta altura a todos nos viene quedando claro lo imprescindible del caso.

En segundo lugar, queremos destacar la forma particular en que se abrió la discusión para la obtención de los insumos básicos con los que se pretendió avanzar en la elaboración de un primer borrador para este proyecto; con la participación de especialistas de la Oficina de las Naciones Unidas para la Alimentación -FAO-, llegados al país especialmente para estas ocasiones, fueron organizados los llamados Talleres Consultivos Nacionales que, con convocatoria totalmente abierta, cumplieron su papel de ámbito democrático en el cual todos los interesados tuvieron la oportunidad de dar sus opiniones.

Los distintos componentes de la cadena en sus más diversas expresiones estuvieron presentes en estas instancias: sindicatos del rubro, empresarios, el Estado, pescadores artesanales y acuicultores, junto a representantes de otras organizaciones sociales y partidos políticos, reunidos durante muchísimas horas, convocados por el que entonces se desempeñaba como Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, el actual Presidente de la República, José Mujica. Creemos que este es un punto diferencial que debemos subrayar

en el momento de analizar el contexto en que llegamos a darle media sanción a este proyecto.

En otro orden, en lo relativo al tema del articulado y sus antecedentes, ya en la década del noventa se habían barajado opciones para avanzar en un nuevo proyecto marco para el sector, y con el Decreto N° 149, como hemos visto, se intentó salir de la incomodidad que representaba una norma ya envejecida. Llegada la primera década de este siglo, la DINARA solicitó a la FAO la puesta en funcionamiento de una Consultoría, con la finalidad de evaluar todo el sistema. Las conclusiones a las que llegaron no hicieron más que confirmar la necesidad de elaborar un nuevo marco. Poco tiempo después, el Director de la DINARA por ese entonces, Capitán Flangini, enviaba al Parlamento un nuevo proyecto de ley que respondía en buena medida a estas inquietudes, obviamente, sin éxito.

Sobre los elementos más trascendentes de este proyecto, y a la vez considerando sus innovaciones a la hora de legislar, queremos destacar sólo unos cuantos aspectos. En primer lugar, aparece como aspecto sobresaliente el apremio que representa para el país equiparar su legislación interna con los tratados internacionales firmados. La actividad pesquera se ha convertido en una de las áreas más reguladas internacionalmente. Solo la Convención de los Derechos del Mar, cimentada en el marco de la ONU, implica un desequilibrio serio para nuestra normativa interna, y esto representa sólo la punta del ovillo.

Un segundo aspecto fundamental está relacionado con la jerarquización que se hace en esta norma del sector pesquero artesanal, ámbito que prácticamente no existía en la regulación del año 1969. Esta actividad ha crecido durante las últimas décadas y su importancia socioeconómica no puede ser soslayada. En ella conviven elementos de orden cultural, de sobrevivencia, de ocupación de mano de obra y hasta de formas de vida alternativas. En el mismo sentido, en la búsqueda de jerarquizar situaciones y con otras características económicas, este articulado avanza en el tema de la acuicultura; teniendo en cuenta que esta área se encuentra todavía en una fase de desarrollo primario, se trabajó con la idea de no encorsetarla con un paquete de medidas que pudieran oprimir ese desarrollo. Por el contrario, lo que se pretende es ordenar las distintas situaciones, proveer de estímulos donde haga falta y restringir algunas aristas vinculadas al medio ambiente.

El siguiente aspecto que queremos comentar contempla el fortalecimiento del organismo encargado del sector pesquero dentro del país. En este punto, queremos recordar que en las conclusiones establecidas en el informe que realizó la FAO se subrayaba la importancia de concederle a la DINARA una mayor fortaleza institucional.

La legislación vigente ha dejado en manos del Poder Ejecutivo algunos factores de decisión que, teniendo en cuenta la dinámica general y situaciones puntuales que se presentan, vuelven ineficientes los mecanismos de respuesta disponibles. Además, una coincidencia absoluta tuvo lugar en los Talleres Consultivos Nacionales a la hora de valorar en forma positiva una mayor suficiencia para este organismo. La posibilidad de otorgar permisos, autorizaciones y concesiones por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, previa solicitud a la DINARA -y que esta defina por ella misma-, nos parece una medida de absoluto sentido común.

Las innovaciones en materia de permisos se dirigen a cubrir varios flancos: estos deberán corresponder a personas físicas o jurídicas o, como excepción, a sociedades anónimas con acciones nominativas. Sobre este criterio, se señalan las responsabilidades que tiene el país respecto a la utilización de los recursos en el marco de convenios internacionales; en estos se plantea la conveniencia de facilitar la identificación de quienes participen de su explotación en alta mar. Algo similar ocurre en el marco de la pesca artesanal: se reconoce en esta instancia un recurso natural limitado que debe ser regulado fuertemente, atendiendo sus complejidades.

Otra arista del tema lo constituye la innegociabilidad e intransferibilidad de estos permisos. Para el caso del sector artesanal, se prioriza el resguardo de los pocos cupos disponibles y se apunta a transformar en permisarios a pescadores con familia, vinculados a su localidad y con trayectoria en el ramo; en tanto, para el frente marítimo la innegociabilidad de los permisos permitirá en el futuro, en un marco de recursos en plena explotación, que el Estado decida, cuando el permisario no desea explotarlo más, el destinatario más conveniente.

La institucionalización de instancias de participación ciudadana implica un elemento novedoso, tanto conceptual como cualitativamente. La forma de discusión que se dispuso para este proyecto, a través de talleres consultivos, resulta un claro antecedente; de hecho, una de las propuestas de integración de estos Consejos proviene, precisamente, de los talleres. Por otra parte, el informe vinculado a la FAO también iba en ese sentido, sugiriendo ámbitos de discusión abiertos.

El proyecto propuesto contiene tres nuevas instancias participativas: el Consejo Consultivo de la Pesca, su similar de Acuicultura y los Consejos Zonales Pesqueros. Los dos primeros serán instancias de consulta general de máximo nivel para toda la actividad y estarán conformados por la institucionalidad relacionada al sector, junto al resto de los actores intervinientes, pescadores, armadores e industriales para el primero, y dos

representantes acuicultores para el segundo. Mientras tanto, los Consejos Zonales integrarán a la DINARA, los Gobiernos Departamentales, la Prefectura Nacional y los Pescadores Artesanales Organizados; estos tendrán como misión trabajar por el mejor manejo conjunto de los recursos en su área de influencia.

Otra novedad en la que queremos hacer hincapié deriva de la suscripción de acuerdos internacionales a los que ha adherido y ratificado el país y otros instrumentos que, sin ser vinculantes, cuentan con una amplia aceptación mundial, como el Código de Conducta para la Pesca Responsable, de cuyo artículo 7.5 proviene el llamado Criterio de Precaución o Precautorio, relativo a los recaudos que deben ser tomados a la hora de la elaboración y confección de normas vinculadas al sector, tomando a los recursos vinculados a este como un patrimonio que debe ser custodiado en virtud de su importancia como reserva estratégica. Para plantearlo groseramente, este elemento sugiere realizar un alto ante la duda que puede significar la falta de información ante la inmediatez de la toma de decisiones. Debería primar allí, entonces, el principio de conservación de estas riquezas y los ecosistemas que lo sustentan. Sin embargo, expresado de otra forma, este criterio debería funcionar como catalizador para la búsqueda de mejor información y para la investigación profunda de estos ámbitos, incrementando nuestra masa crítica en todos sus aspectos, permitiéndonos avanzar en la certidumbre de no estar comprometiendo los mencionados recursos.

El proyecto que estamos poniendo a consideración de la Cámara consta de noventa y dos artículos, ordenados en once capítulos.

El Capítulo I, "Disposiciones Generales", marca diferencias conceptuales importantes sobre la ley anterior. Hay aquí interés por el aprovechamiento responsable de los recursos, se promueve el interés general sobre la conservación y el desarrollo sustentable en detrimento de otros planteos como la explotación o industrialización, entendiendo que debe preservarse para las generaciones venideras la riqueza de los recursos hidrobiológicos; se habla aquí también de soberanía alimentaria y alivio de la pobreza.

El artículo 2° resguarda la soberanía del Estado sobre un ámbito que es eminentemente de dominio público, ordenar la presencia privada en un espacio que nos pertenece a todos es una de las condiciones más importantes que debe cumplir el Estado en esta área.

Los artículos 5° al 9° plantean algunas definiciones necesarias para la comprensión integral de la ley, ya que en conjunto introducen algunas modificaciones al sistema

tradicional. En cuanto a los permisos se prefirió utilizar esta expresión para simplificar objetivos, teniendo en cuenta que estos estarán dirigidos a los que realizan la pesca, mientras que las autorizaciones serán solicitadas para actividades de procesamiento, comercio o transporte de los productos así como para el acceso a la acuicultura.

El Capítulo II, "Administración Pesquera y Acuícola", señala en su Sección I los órganos de administración y contralor en la materia, a la vez que describe sus atribuciones. La Sección II expone sobre los detalles del Consejo Consultivo de Pesca, y la Sección III describe todo lo relacionado con el Fondo de Desarrollo Pesquero.

El Capítulo III, "Medidas Generales de Ordenación Pesquera y Acuícola", que comprende los artículos 16 al 27, recoge elementos ya existentes con dos aditivos conceptuales importantes: la introducción del criterio de precaución y la determinación de vedas.

La Sección II, "Inspectores", deja en claro las potestades de estos y pone en evidencia la necesidad de más recursos humanos, mientras que la Sección III describe las potestades asumidas por la DINARA para la contratación de observadores, técnicos nacionales, quienes deberán embarcar en los buques pesqueros para dar cumplimiento a las tareas de observación y documentación de operaciones pesqueras, procesos industriales e información científica requerida por la Dirección.

En el Capítulo IV, "Régimen de Acceso a la Actividad Pesquera", se establecen los controles para quienes acceden a los recursos pesqueros, disposiciones para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, las indicaciones para brindarlos a personas físicas o jurídicas, empresas y el régimen de excepciones pagos por derecho a permisos, la necesidad de contar con garantías generales y especiales, y la innegociabilidad e intransferibilidad.

Se señala también la vida útil de dichos permisos; los plazos establecidos serán de cinco o diez años previo análisis de cada caso. Respecto a la vigencia, por vía reglamentaria se establecerán condiciones para su renovación, así como cláusulas de suspensión, caducidad o revocación de los mismos.

El Capítulo V, "Régimen General Para la Pesca Artesanal", está enteramente dedicado a la pesca artesanal, actividad que como hemos visto estaba requiriendo una regulación específica. En este se establecen las condiciones de acceso y preferencia para las poblaciones locales, diferencias entre armadores artesanales y de pequeña escala, la creación de los Consejos Zonales Pesqueros, e introducción de pagos de tributos.

En el Capítulo VI, "Registro, Información y Control", la actividad registral

adquiere vital importancia para la gestión. Se especifican cuáles habrán de ser los datos relevantes de registración. Estas informaciones servirán de insumos para las áreas técnicas de la institución.

El Capítulo VII, "Desarrollo, Fomento y Régimen de Acceso a la Acuicultura", refiere a la actividad incipiente que requiere normativa tanto de control medioambiental como para su fomento. Se deja al Poder Ejecutivo la zonificación del país, brindándole elementos para evaluar espacios físicos. Se crea el Consejo Consultivo de Acuicultura, órgano de asesoramiento no vinculante en la materia.

En el Capítulo VIII, "Procesamiento, Transporte y Comercialización", se destaca la introducción de las autorizaciones para el desarrollo de tareas, que serán otorgadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. También cabe agregar la importancia de la obligación de portar esta documentación, que acredita el origen del producto, vinculándolo a la noción de trazabilidad. También responde al combate de la pesca ilegal.

El Capítulo IX, "Coordinación y Cooperación Interinstitucional", está relacionado al reforzamiento de la cooperación y coordinación, práctica que se viene ejercitando diariamente dentro de los organismos estatales vinculados, ejercicio que se pretende continuar impulsando.

En el Capítulo X, "Infracciones y Sanciones", se plantea una modificación significativa, en la medida que se propone que la facultad de determinar infracciones pase de los Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la DINARA; se señala que "la responsabilidad de determinar y aplicar la legislación habrá de recaer en la jerarquía de la Dirección Especializada". Este Capítulo además introduce una suerte de tipificación de figuras infractoras, una graduación de las sanciones a aplicar, el concepto de responsabilidad subjetiva y directa, el aumento de los mínimos y máximos en las sanciones pecuniarias. El peso de los antecedentes en la actividad pesquera y las facultades de adoptar medidas urgentes en situaciones de in fraganti violación a la norma.

En el Capítulo XI se derogan tácitamente las normas que se opongan directa e indirectamente a la ley y se brinda un plazo de 180 días para dictar la reglamentación pertinente.

Por lo precedentemente expuesto, esta Comisión asesora ha entendido la importancia de este proyecto y manifiesta su necesaria aprobación.

**30.- Recursos hidrobiológicos. (Se declara de interés general su conservación, investigación y desarrollo sostenible).**

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.**- Señora Presidenta: este es un proyecto que hemos discutido, conversado y analizado en infinidad de sesiones de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Hemos recibido absolutamente a todos los sectores involucrados que manifestaron algo en común: una crítica permanente al proyecto de ley.

En el día de hoy recibimos a la Intergremial Marítima, en la que se encuentran representados todos los sectores del trabajo vinculados a la pesca y volvieron a manifestar diferencias con respecto al proyecto. Ellos expresaron algo que es lo más preocupante de todo: la falta de plan, la falta de una política de desarrollo pesquero. Han hablado de agotamiento del recurso y ¡ni qué hablar que han mencionado la falta de inversión en el recurso!

Lamentablemente Uruguay es un país que vive de espaldas a todo, porque vive de espaldas a su interior y al mar; es un país que vive en el ombligo montevideano. No obstante, lo cierto es que existe consenso en todos los sectores de que hay que ponerse a trabajar rápidamente.

El Gobierno solicita este proyecto de ley. Hemos trabajado sobre esta base, y creemos haber contribuido a mejorarlo. En ese sentido, voy a hacer un pequeño "racconto" de nuestras contribuciones.

En el artículo 36 dejamos bien en claro que los cambios en el capital accionario social no implican cambios en la titularidad del permiso, y esto se vincula con su innegociabilidad, aspecto que nos parecía fundamental aclarar.

Además, dentro de la caducidad de los permisos por inactividad que posee el proyecto, se ha incorporado que la ocurrencia de casos fortuitos, fuerza mayor o una razón fundada, que puede ser otra, también sirva como eximente.

Hemos eliminado el artículo 38 original, que hablaba de las indemnizaciones y decía que la revocación, suspensión o declaración de caducidad de los permisos y autorizaciones, no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna lo cual, a nuestro juicio, era claramente inconstitucional. Felizmente, hemos logrado consenso en la Comisión al respecto.

Asimismo, logramos que los Consejos Zonales Pesqueros estuvieran integrados por los Alcaldes de las zonas respectivas -además del representante de la Intendencia-, lo cual tiene su lógica porque la ley de alcaldías es posterior al proyecto original.

Hemos precisado que en el caso de las infracciones graves y muy graves no se diga

"entre otras" y se estableciera en forma taxativa, ya que no podíamos dejar al arbitrio de la Administración que se definieran por similitudes infracciones muy graves que tienen consecuencias muy gravosas.

Hemos puesto un tope para la acumulación de multas por distintas sanciones -prevista en el propio proyecto-, porque si no se podía llegar a cifras absolutamente fuera de lugar.

Finalmente, hemos aclarado que en el destino de los decomisos, sea por subasta, por donaciones o por destrucciones, no se podía estar ajeno al debido proceso judicial.

Sin embargo, no hemos podido acordar en el caso de la titularidad de los permisos. El proyecto impone la nominatividad, asimilándola al caso de la tierra, aspecto que tampoco compartimos en su momento. No alcanzamos a comprender qué razones tiene esta imposición, sobre todo porque ahora se está discutiendo un nuevo proyecto de acciones al portador, que mantiene cierta reserva, pero de tipo social. No entendemos por qué se discrimina a algunos sectores, que hacen además a la esencia del país productivo.

No lo comprendemos, no lo compartimos. Estas son nuestras salvedades, que queríamos dejar sentadas.

Por lo tanto, creo que este proyecto de noventa y un artículos representa un nuevo espíritu, una nueva vocación pesquera del país. Esperemos que con este instrumento el Gobierno defina políticas claras, que permita el desarrollo sostenible, en algún caso, sustentable, en otro, diferenciación que hemos discutido bastante en Comisión, que fundamentalmente permita un desarrollo que vele por el interés nacional, el de quienes trabajan y de quienes invierten en el sector, aspecto que muchas veces, según los propios protagonistas, ya sean empresarios o trabajadores, falta en todo esto que el proyecto define como "recursos hidrológicos".

Es cuanto queríamos decir sucintamente, dado lo avanzado de la hora y para no ocupar más tiempo.

Muchas gracias.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.-** Señora Presidenta: agradezco al señor Diputado Goñi Romero por ayudarnos a procesar este proyecto de ley que, por otra parte, ha insumido mucho trabajo, como bien dijeron los compañeros Diputados.

En virtud del informe exhaustivo que hizo el señor Diputado Perrachón y de las acotaciones del señor Diputado Goñi Romero, no me voy a referir expresamente a ar-

títulos ni a capítulos. Sin embargo, quiero decir que este proyecto de pesca tiene una gran importancia para el país y en ese sentido, quiero hacer algunas apreciaciones previas.

El Frente Amplio ha trabajado desde 1984 en la unidad temática "Pesca responsable y fomento de la acuicultura". Encontramos un cambio conceptual en lo que han sido las políticas pesqueras hasta el momento, obviamente, todo enmarcado en lo que consideramos el Uruguay productivo y políticas agropecuarias, establecidas en el documento llamado "Grandes Lineamientos Programáticos para el Gobierno 2010-2014", aprobado en el Congreso del Frente Amplio de 2008.

Uruguay tiene necesidad de contar con una ley actualizada, moderna, que obviamente mejore las normas existentes que, como muy bien dijo nuestro compañero Perrachón, datan de 1969. Para eso es necesario contar con una política pesquera clara, con objetivos a corto, mediano y largo plazo, que sea un instrumento de esa política.

En torno a este tema también se ha estado trabajando desde hace mucho tiempo a nivel de Gobierno. En el período pasado se destinaron dos años para efectuar talleres con los involucrados, directa o indirectamente, para oír los distintos puntos de vista y propuestas.

A fines del año pasado se entregó a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de esta Cámara el proyecto de ley que estamos considerando. En el momento en que se presentó este proyecto en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca el 9 de setiembre de 2009, el entonces señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, actual Senador Agazzi, acompañado en aquel momento por el Director de la DINARA, doctor Gilardoni, y el señor Montiel, que entonces era Director de la DINARA, decía que este es un proyecto de ley mayor y, además que en "el Uruguay la actividad pesquera tiene una gran importancia económica y social y puede tenerla aún más.- Actualmente los recursos pesqueros en el mundo se consideran plenamente explotados por parte de los organismos internacionales, sin embargo la producción de carne en el agua es más eficiente que la producción de carne en el aire. Así que la producción de carne con peces es una actividad llamada a tener gran importancia para la alimentación de todos los habitantes del planeta".

Si bien este recurso hasta el momento ha sido autosuficiente, al estar plenamente explotado, como decía el señor Ministro, si no lo cuidamos corremos el riesgo del estancamiento y disminución del mismo, producto de varios factores, entre otros, la depredación, consecuencia de la captura con el solo y limitado objetivo del resultado económico en el más corto plazo y con el mismo esfuerzo.

Hace algunos días en esta Cámara votamos el "Acuerdo Sobre Medidas del Estado

Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada", suscrito en Roma el 22 de noviembre de 2009, en oportunidad de celebrarse el 36° Período de Sesiones de la FAO, que entre otras cosas decía que este tipo de pesca representa una amenaza mundial para la pesca sostenible, así como para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros y la biodiversidad.

La actividad pesquera tiene, en la actual realidad, una gran importancia y un amplio camino de expansión, ya que incide en la economía, en factores sociales, productivos y también en la soberanía. Los peces no tienen dueño, excepto cuando se trata de la acuicultura, es decir, siembra, cría, cosecha y venta. Por lo tanto, los que se crían naturalmente en los ríos, arroyos, mares y océanos son de los países, son de las personas de esos países, son de la sociedad y, en conclusión, son de la humanidad. Lo que hacemos es extraer esa riqueza natural en beneficio de empresas, ya sea estatales o privadas, y para eso debe haber controles y permisos que autoricen la extracción y la regulen. La pesca es uno de los factores muy regulados en el mundo, quizás el más regulado. Se fijan toques de captura -vale decir, se fijan máximos permitidos-, se limita el esfuerzo pesquero, es decir la capacidad de pesca de las embarcaciones.

En el contexto internacional, la producción mundial de pesca de captura y acuicultura ha venido aumentando continuamente desde los años cincuenta en los que se capturaban veinte millones de toneladas hasta 2009 en que se pescan ciento cuarenta y cinco millones. La acuicultura es el cultivo de organismos acuáticos, animales o vegetales mediante alguna forma de intervención humana tendiente a incrementar el referido recurso. Esto implica una relación de propiedad del acuicultor o de los acuicultores respecto al producto así obtenido.

La acuicultura ha sido uno de los sectores que más ha crecido. En 2009 se registraron noventa millones de toneladas de pesca de captura, de los que ochenta millones proceden de aguas marinas y diez de aguas continentales. En la acuicultura se da a la inversa: de los cincuenta y cinco millones de toneladas obtenidas, treinta y cinco millones son de aguas continentales y veinte millones de aguas marinas.

La producción mundial de pesca de captura en 2008 ascendió a unos noventa millones de toneladas manteniendo cierta estabilidad pero -aquí está la cuestión- con una leve tendencia a decrecer. En cambio, la acuicultura -quiero poner énfasis en esto- sigue creciendo más rápidamente que cualquier otro sector de producción de alimentos de origen animal. En 2008 llegó a representar el 38% del total de pesca mundial. Se espera que en no mucho tiempo la acuicultura supere a la pesca de captura.

En los países vecinos se le da mucha importancia a esta actividad. Por ejemplo, para nuestros vecinos argentinos -según manifiesta una revista especializada a la que tuve acceso-, la cría de peces en cautiverio es una actividad que cada vez entusiasma a más emprendedores en el nordeste y litoral del país. Los modelos exitosos de Misiones, del norte de Santa Fe y de Formosa, inspirados en experiencias brasileñas, invitan a pensar en emprendimientos y hablan de un megaproyecto ictícola-arrocero en una zona del Chaco. Seguramente, en algún momento experimentaremos algo similar.

Si analizamos la captura de los principales productos pesqueros del Uruguay advertiremos, como decían los compañeros legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra y como manifestaron los trabajadores que nos visitaron, que son la corvina, la merluza y la pescadilla. Además, si comparamos esta situación con lo que sucede en Argentina, nos daremos cuenta de que hay diferencias. En el caso uruguayo, la tasa promedio anual de captura presenta una caída de un 2%, mientras que en Argentina tiene un crecimiento de un 12%. De continuar este crecimiento en Argentina, los recursos pesqueros podrían colapsar. Eso es lo que sucede cuando las especies son explotadas más allá de los límites que tolera la biología. Esto es preocupante para el desarrollo pesquero en Uruguay, ya que está basado, principalmente, en la captura de corvina y merluza.

Otro de los problemas que existe en Uruguay es el descarte, producto del uso de artes de pesca y equipos no adecuados. En el anuario de OPYPA del año 2009 y en un informe sobre pesca realizado por consultores externos se logra estimar el esfuerzo dedicado a la captura, es decir, la capacidad de pesca de las embarcaciones. A través del tiempo de captura, el número de mareas -los períodos de pesca- y su duración, concluyen que el esfuerzo de pesca por unidad de captura ha aumentado en barcos de todas las categorías. De esta manera, no solo disminuye el nivel de captura sino que también aumenta el esfuerzo de captura a consecuencia de la mayor explotación de recursos en la zona común de pesca.

Sé que a los compañeros les interesa este tema, pero como ya estamos cansados, voy a ser breve.

Creo que en este país hay política pesquera. No solo hay una ley; también hay política pesquera. La norma dice que se declara de interés general la conservación, la investigación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen. Esta es una clara política pesquera. Además, se reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía territorial y alimentaria de la nación. Se dispone que a tales efectos el Estado

implementará las acciones necesarias para asegurar el suministro de productos pesqueros a la población en cantidad, calidad, oportunidad y precio.

Voy a hacer referencia a lo que se señala en la fundamentación del proyecto inicial, al que hicimos referencia al principio de nuestra intervención. Allí se establece que el proyecto de ley que se somete al Poder Legislativo pretende, entre otras cosas, otorgar un marco regulador amplio, recogiendo disposiciones que se encuentran dispersas. Asimismo, apuesta a cumplir con compromisos internacionales asumidos y fortalecer el rol de la DINARA. También apuesta a la acuicultura y se enfoca, particularmente, en la pesca artesanal.

Finalmente, quiero destacar la disposición a colaborar en este trabajo -que por nuestra parte lleva dos años recibiendo distintas delegaciones- del Director de la DINARA, doctor Gilardoni, así como la voluntad de trabajar, aportar y llegar a buen puerto -ya que estamos hablando de pesca- de la oposición.

Muchas gracias.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VÁZQUEZ.-** Señora Presidenta: pregunto al señor miembro informante si durante el tratamiento de este proyecto tuvieron oportunidad de recibir en Comisión a las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para tratar el tema relativo a las aguas.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el miembro informante.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señora Presidenta: con respecto a la pregunta del señor Diputado Vázquez, la respuesta es que no.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

—Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Pido la palabra por una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOÑI ROMERO.-** Señora Presidenta: voy a sugerir un criterio. Supongo que los noventa y un artículos del proyecto resultarán aprobados por unanimidad. Por lo tanto, mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos, que se desglosen aquellos

en los que el señor Diputado Perrachón tiene correcciones para hacer y que el resto se vote en bloque.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Se va a votar si se suprime la lectura de todos los artículos.

—Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Solicito al señor Diputado Perrachón que enumere los artículos que desea desglosar.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Señora Presidenta: solicito que se desglosen los artículos 14, 52, 65, 66, 67, 81 y 90.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Se va a votar si se desglosan los artículos 14, 52, 65, 66, 67, 81 y 90, y el resto se vota en bloque.

—Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º a 91, inclusive, exceptuando los artículos cuyo desglose ha sido solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

—Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 14.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- En el artículo 14, donde dice "Miembros del Consejo Consultivo de Pesca", debería decir "Integración del Consejo Consultivo de Pesca".

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 con la modificación propuesta por el señor Diputado Perrachón.

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 52.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- El artículo 52 termina expresando: "[...] de acuerdo al artículo 51". Debería establecer: "[...] de acuerdo al artículo 50".

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 52, con la modificación propuesta por el señor Diputado Perrachón.

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 65.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- En el segundo párrafo se establece: "Las autorizaciones y concesiones para el ejercicio de proyectos de acuicultura literal c) del artículo 9º [...]". Debería expresar: "Las autorizaciones y concesiones para el ejercicio de proyectos de acuicultura establecidas en los literales B) y C) del artículo 9º [...]".

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 65, con la modificación propuesta por el señor Diputado Perrachón.

—Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 66.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- El artículo 66 establece: "Créase el Consejo Consultivo de Acuicultura como órgano asesor del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca [...]". Debería expresar: "Créase el Consejo Consultivo de Acuicultura como órgano asesor del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca [...]".

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 66, con la modificación propuesta por el señor Diputado Perrachón.

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 67.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- El artículo 67 se titula: "Miembros del Consejo Consultivo de Acuicultura". Debería expresar: "Integración del Consejo Consultivo de Acuicultura".

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 67, con la modificación propuesta por el señor Diputado Perrachón.

—Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 81.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.**- El último párrafo establece: "A los efectos de la presente ley, se considerarán reincidentes, los sujetos incluidos en el artículo 85 [...]". Debería expresar: "A los efectos de la presente ley, se considerarán reincidentes, los sujetos incluidos en el artículo 83 [...]".

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el ar-

título 81, con la modificación propuesta por el señor Diputado Perrachón.

—Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 90.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** El artículo 90 establece: "Deróganse todas las leyes y decretos que se opongan directa e indirectamente a la presente ley". Debería expresar: "Deróganse todas las leyes y decretos que se opongan directa o indirectamente a la presente ley".

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Si no se uso de la palabra, se va a votar el artículo 90, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Perrachón.

—Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.